



ASUNTO: LIGA ANDALUZA 2021. CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

En la circular 06-2021 se establecieron los derechos federativos para participar en la Liga Andaluza 2021. Con la presente circular, se abre el plazo para que los equipos con derechos recogidos en esa circular confirmen su participación en dicha competición. Para hacerlo deberán cumplimentar y enviar el documento anexo a la FADA, por correo ordinario o escaneado con el sello y firma del club.

El plazo para confirmar la participación estará abierto hasta el 22 de julio inclusive. Los clubes que no hayan confirmado en esa fecha renunciarán a su plaza procediéndose a cubrir por el orden de vacantes establecido en la circular 06-2021.

Una vez confirmados los equipos participantes, se procederá a la configuración de grupos y se fijará una fecha para el sorteo, si este fuera necesario.

La confirmación ahora y posterior renuncia implica diversas sanciones recogidas en el Reglamento General de la FADA y reseñadas en el documento de confirmación anexo.

También conlleva sanciones la renuncia ahora, aunque sólo para el caso de los equipos provinciales que vencieron en una promoción, conforme indica el artículo 100.5 del Reglamento General:

*100.5 La renuncia de un equipo provincial al ascenso tras haber vencido en una promoción causa un perjuicio tanto al equipo derrotado como al club de su provincia al que se le impidió el acceso a promocionar. En consecuencia **ninguno de los equipos de este club podrá disputar promociones de ascenso u ocupar plazas de ascenso directo en la siguiente temporada en ninguna categoría regional o provincial.***

MEDIDAS ESPECIALES POR COVID19

(estas medidas están siendo revisadas por la Junta de Andalucía y podrían ser suavizadas en breve)

Se recuerda a los clubes que deben contemplar las medidas establecidas en el “PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ” publicado en la web de la FADA. Sin perjuicio de la lectura detallada de todas ellas, las siguientes requieren de una planificación por lo que las destacamos aquí:

5.2.3.d6

“Con carácter general se duplicará el espacio por jugador. Se evitará, si es posible, el uso de filas corridas y si es imprescindible este sistema la distancia entre tableros será de 1,50 metros. Entre cada fila de mesas habrá una distancia mínima de 2,50 metros. Las mesas tendrán un ancho mínimo de 75 centímetros”

5.2.3.d18

“En el caso de competiciones en clubs deportivos, la organización de la competición deberá requerir a los titulares de la misma copia del protocolo específico de prevención de COVID19, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores en aquellos aspectos que les sean de aplicación”

Como ayuda para la elaboración del protocolo a seguir en los locales de juego de la competición por equipo, se incluye un anexo a esta circular con las principales medidas que deben recoger.

Vº Bº
Francisco Javier Rubio Doblás
Presidente

Ismael Nieto González
Secretario General



Federación Andaluza de Ajedrez
Estadio Olímpico, Puerta F. 41092 Sevilla
Tfno-Fax: 623033989. Email: fada@fadajedrez.com

INSCRIPCIÓN EN LIGA ANDALUZA 2021

NOMBRE DEL CLUB: _____

DIRECCIÓN: _____ C.P.: _____

TFNO: _____ EMAIL: _____ WEB: _____

Nº DE REGISTRO: _____

PRESIDENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ C.P.: _____

TFNO: _____ TFNO: _____ EMAIL: _____

DIRECCIÓN DEL LOCAL DE JUEGO: _____

LOCALIDAD: _____ TFNO: _____

Por la presente comunicamos a la Federación Andaluza de Ajedrez, de acuerdo con lo estipulado en la circular 14-2020, nuestra decisión de participar en el Campeonato de Andalucía por Equipos 2020 con los siguientes equipos:

Equipo _____ Categoría: _____

Equipo _____ Categoría: _____

Equipo _____ Categoría: _____

Equipo _____ Categoría: _____

Asimismo declaramos conocer que la posterior renuncia a participar en dicha competición, implicará lo siguiente:

- La **no sustitución del equipo renunciante**, quedando la misma vacante.
- El equipo renunciante no podrá jugar en ninguna otra categoría inferior y **ocupará la última posición de la clasificación**.
- Si no abona en plazo los derechos federativos existentes descenderá a la última categoría provincial. Si los abona en plazo, sólo descenderá una categoría para la siguiente temporada.
- El art 100.5 establece sanciones para equipos provinciales que vencen en la promoción de ascenso y luego renuncian a dicho ascenso. Sin embargo, la confirmación ahora, junio o julio, de que se va a participar y la posterior renuncia a jugar causa un daño aún mayor a la competición, por lo que cualquier equipo, no sólo los provinciales ascendidos, que renuncie tras haber firmado este documento recibirá como mínimo la misma sanción: es decir: **ningún equipo de este club podrá disputar promociones de ascenso u ocupar plazas de ascenso directo en la siguiente temporada en ninguna categoría regional o provincial**.
- El comité de disciplina podría aplicar, eventualmente otras sanciones.

He leído el PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ y declaro mi compromiso a cumplir con las medidas en él establecidas.

Fdo:
El Presidente del club

Sello del Club

DERECHOS LIGA ANDALUZA 2021

DIVISIÓN DE HONOR

	Pos	Grupo	Equipo
1	1	OCC	COIN
2	2	OCC	CAS GOMEZ FERIA
3	1	ORI	REINA BRILLANTE A
4	3	OCC	OROMANA CEN SOLUTIONS
5	3	ORI	NAZARI A
6	2	ORI	AICASOL LA ZUBIA
7	4	OCC	PAI HOTEL BAHIA SUR
8	4	ORI	CRUZ ROJA-SANTA JUANA A
9	5	ORI	ROQUETAS A
10	5	OCC	METRO A
11	6	ORI	REVERTE MINERALS A
12	6	OCC	SHAHMAT
13	1	E	BENALMADENA
14	1	B	IFAE SAN JOSE
15	1	C	POSTAL CORDOBES A
16	2	B	FIGUEROA A-ART ODONTIC

PRIMERA ANDALUZA

	Pos	Grupo	Equipo
1	7	OCC	GLOBALES REINA CRISTINA
2	7	ORI	CASINO PRIMITIVO A
3	1	D	CLINICA DENTAL ZABAleta
4	1	A	CLARET A
5	2	A	ALEKHINE-ESPARTINAS 01
6	2	E	MIRAFLORES SMARTICK
7	2	C	CLUB AJEDREZ LINARES
8	2	F	PUERTA ELVIRA A
9	3	D	RUY LOPEZ CHICLANA
10	4	F	MERCANTIL ALMERIA
11	8	ORI	LA AXARQUIA
12	8	OCC	CIUDAD DE HUELVA
13	1	F	GIRATOR.NET LA ZUBIA
14	2	D	AJEDREZ METRO B
15	3	A	LA PALMA A
16	3	E	NAZARI B
17	3	B	DOS HERMANAS A
18	3	C	CASINO PRIMITIVO B
19	3	F	REVERTE MINERALS B
20	4	A	TUSSAM A
21	4	E	SUMINISTR CARDENAS COIN
22	4	C	FIGUEROA B-ART ODONTIC
23	4	D	PAI RESAPIN
24	4	B	CAS THAL
25	5	A	GINES A
26	5	E	MIRAFLORES AUDIOSALUD
27	5	C	REINA BRILLANTE C
28	5	D	SHAHMAT B
29	5	F	VIC. BONIL ALBOX
30	5	B	REINA BRILLANTE B
31	6	D	ESTEPONA CAVE A
32	6	A	CIUDAD DE HUELVA JUVENIL
33	6	E	CARTONERA LUCENTINA
34	6	F	CABALLO DE PLATA
35	6	C	LA JARA VILLANUEVA
36	6	B	OROMANA BRONCESVAL
37	7	A	COSTA DE LA LUZ A
38	7	E	TREBEJOS PLAGISER
39	7	B	TENIS BETIS-JFD
40		CAD	LA COBIJADA
41		CAD	CONIL
42		SEV	TENIB BETIS ARB
43		MAL	EL CABALLO
44		SEV	GINES B
45		GRA	MOTRIL A
46		MAL	BALCON DE EUROPA
47		JAE	CRUZ ROJA STA JUANA B
48		GRA	LA ZUBIA D

ANEXO: PRINCIPALES MEDIDAS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL PROTOCOLO SANITARIO DE LOS LOCALES DE JUEGO DE LOS CLUBES PARA LA COMPETICIÓN POR EQUIPOS

Estas son las principales medidas a tener en cuenta, pero se recuerda que se debe leer detenidamente el protocolo completo y respetar todo lo contemplado en el mismo. **Estas medidas están siendo revisadas por la Junta de Andalucía y podrían ser suavizadas en breve**

➤ DISTANCIA SOCIAL

El montaje de la sala de juego se diseñará respetando la distancia entre los participantes que resulte necesaria y adecuada para minimizar el riesgo de contagios.

Concretamente y con carácter general se duplicará el espacio por jugador y que el aforo de las instalaciones debe reducirse lo necesario para evitar aglomeraciones de deportistas.

Se evitará, si es posible, el uso de filas corridas y si es imprescindible este sistema la distancia entre tableros será de 1,50 metros.

Entre cada fila de mesas habrá una distancia de 2,50 metros.

Las mesas tendrán un ancho mínimo de 75 cm.

Se deberá tener en cuenta que el aforo máximo permitido de deportistas en instalaciones convencionales será del 65 % de las que estas tengan establecidas. No obstante dado la inexistencia de instalaciones "específicas" para la práctica del ajedrez, se deberá establecer un aforo de acuerdo a la instalación elegida para celebrar la competición, de tal forma que exista suficiente espacio para evitar aglomeraciones de los deportistas.

Está prohibido todo contacto físico entre deportistas, que no deberán darse la mano en ningún momento, ni siquiera al empezar y terminar la partida.

Los deportistas deberán permanecer sentados o de pie detrás de su silla durante toda la partida. Está prohibido circular por la sala y observar otras partidas.

➤ DESINFECCIÓN

Antes de cada ronda los tableros de ajedrez, piezas, relojes, mesas y sillas se desinfectarán con spray hidroalcohólico específico para superficies (se podrá sustituir el alcohol por otras sustancias biocidas aceptadas por las autoridades sanitarias)

En cada partida existirá un dispensador de gel hidroalcohólico para el lavado de manos. Se recomendará a los deportistas lavarse las manos con frecuencia durante la partida con dicho gel.

➤ PROTECCIÓN PERSONAL

Los deportistas y árbitros estarán obligados a acceder a la sala de juego con mascarilla, que no podrán quitarse hasta que finalice la partida y abandonen la sala de juego.

➤ FINALIZACIÓN DE LA PARTIDA

Al terminar la partida los jugadores no se darán la mano. La alzarán para avisar a los árbitros y esperarán a que estos se acerquen a la mesa y anoten el resultado. Cada jugador firmará solamente su planilla; no se intercambiará la planilla con el rival. Deberá abandonar inmediatamente la sala de juego.

➤ MEDIDAS ESPECIALES EN COMPETICIONES POR EQUIPOS

En las competiciones por equipos el capitán deberá ser uno de los jugadores alineados en cada ronda.

El árbitro será la única persona que escriba en el acta, firmando por orden si cada capitán está de acuerdo con la misma. Las observaciones o reclamaciones se indicarán en el acta electrónica de la página web.

Los clubes deberán remitir copia del protocolo específico de prevención de COVID19 para el uso de sus locales, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores en aquellos aspectos que les sean de aplicación